

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

<i>Autorización de instalación y aprobación de proyecto, en el término municipal de Palencia.....</i>	3
<i>Autorización de instalación y aprobación de proyecto, en el término municipal de Palencia.....</i>	4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

<i>Corrección de errores al extracto de la Convocatoria del XXI Premio de Periodismo Mariano del Mazo...</i>	5
--	----------

Presidencia:

<i>Aprobación definitiva de la extinción de la Fundación Pública de la Villa Romana de la Olmeda.....</i>	6
---	----------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

<i>ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 472017.....</i>	7
--	----------

Palencia núm. 2.

<i>DOY Despido Objetivo Individual 14/2017.....</i>	9
---	----------

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

<i>Procedimiento abierto para la contratación del "Servicio de mantenimiento de la Casa de Acogida Municipal para mujeres víctimas de violencia de género".....</i>	10
---	-----------

Cervera de Pisuerga.

<i>Convocatoria de la celebración del I Rally Fotográfico "Montaña Palentina".....</i>	13
--	-----------

Espinosa de Cerrato.

<i>Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora.....</i>	14
---	-----------

La Serna.

<i>Exposición pública del proyecto de obra núm. 107/17-OD.....</i>	26
--	-----------

Mancomunidad Aguilar-Valdivia.

<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.....</i>	27
--	-----------

<i>Licitación contrato administrativo de suministro de máquina barredora.....</i>	28
---	-----------

Monzón de Campos.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	30
---	-----------

Sumario

Paredes de Nava.	
<i>Lista cobratorias-padrones.....</i>	31
Quintana del Puente.	
<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal.....</i>	32
<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal.....</i>	33
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	34
<i>Aprobación inicial de imposición de Ordenanza fiscal.....</i>	35
Renedo de la Vega.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	36
San Cebrián de Campos.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	37
<i>Aprobación de creación de Ordenanza municipal.....</i>	38
San Román de la Cuba.	
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal.....</i>	41
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal.....</i>	42
Sotobañado y Priorato.	
<i>Aprobación inicial de expediente de declaración de ruina de bien inmueble.....</i>	43
Tabanera de Cerrato.	
<i>Aprobación provisional de Ordenanza reguladora.....</i>	44
<i>Aprobación provisional de Ordenanza fiscal.....</i>	45
Tariego de Cerrato.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	46
Venta de Baños.	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora.....</i>	47
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora.....</i>	48

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Camasobres.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	49
Junta Vecinal de El Campo.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	50
Junta Vecinal de Olmos de Ojeda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	51
Junta Vecinal de Piedrasluengas.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	52
Junta Vecinal de Quintanatello de Ojeda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	53
Junta Vecinal de Renedo de la Vega.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	54
Junta Vecinal de San Pedro de Ojeda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	55
Junta Vecinal de Villavega de Ojeda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	56

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CELDAS DE MEDIA TENSIÓN DEL C.T. "ESTRADA" (120280008), SITUADO EN LA C/ ESTRADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA, PROVINCIA DE PALENCIA. 34/ATCT/1375.- NIE-1.955.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina,7, 47001 de Valladolid y CIF N° A-95.075.578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por le cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica S.L., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CELDAS DE MEDIA TENSIÓN DEL C.T. "ESTRADA" (120280008), SITUADO EN LA C/ ESTRADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA, PROVINCIA DE PALENCIA. 34/ATCT/ 1375.- NIE.- 1.955.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 31 de marzo de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CELDAS DE MEDIA TENSIÓN DEL C.T. "MARÍA DE MOLINA" (120210114), SITUADO EN LA PLAZA MARÍA DE MOLINA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA. 34/ATCT/ 1376.- NIE-572.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Maria de Molina,7,47001 de Valladolid y CIF N° A-95.075.578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica S.L., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– **PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CELDAS DE MEDIA TENSIÓN DEL C.T. "MARÍA DE MOLINA" (120210114), SITUADO EN LA PLAZA MARÍA DE MOLINA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA. 34/ATCT/1376. NIE-572.**

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 31 de marzo de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

CORRECCIÓN DE ERRORES AL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XXI PREMIO DE PERIODISMO MARIANO DEL MAZO BDNS: 345715.

Advertido error en el extracto de la convocatoria del XXI Premio de Periodismo Mariano del Mazo, se modifica en los siguiente términos:

- El premio, dotado con 2.000 € por modalidad (Prensa escrita, Radio, Televisión y Fotografía), va dirigido a los trabajos periodísticos relacionados con la provincia de Palencia publicados en el año 2016.
- El plazo de presentación finaliza el **día 15 de junio de 2017**.

Palencia, 12 de mayo de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1561

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

—————
PRESIDENCIA

—————
A N U N C I O

Aprobada la extinción de la **Fundación Pública de la Villa Romana en Pedrosa de la Vega (Villa Romana de La Olmeda)**, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de enero de 2017, y habiéndose sometido el expediente a información pública mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 19, de 13 de febrero de 2017 y tablón de edictos del Palacio Provincial, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de treinta días hábiles establecido al efecto, se considera aprobada definitivamente la disolución de la mencionada Fundación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 5 de mayo de 2017.- La Presidenta, María Ángeles Armisen Pedrejón.

1546

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2016 0000544

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 47/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO/CESES EN GENERAL 401/2016

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: STEVEN LIÉBANA CASTRO

ABOGADA: ROCÍO BLANCO CASTRO

DEMANDADOS: CÉSAR MERINO GONZÁLEZ, CRISTINA HONTORIA DELGADO MERINO BLANCO
INDUSTRIAL HOSTELERA SA.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 47/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Steven Liébana Castro, contra los comuneros D. César Merino González y D^a Cristina Hontoria Delgado, sobre Despido, se ha dictado en fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución sentencia núm. 371/2016 de fecha 19/12/2016 a favor de la parte ejecutante, Steven Liebana Castro, frente a los comuneros D. César Merino González y D^a Cristina Hontoria Delgado, parte ejecutada, por importe de 5.666,65 euros en concepto de principal, más 566,00 otros euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 566,00 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmentemente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos Hupeditivos, extintivos o exciuyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en BANCO Santander, cuenta número 3439.0000.64.0047.17 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “Código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso; el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Asimismo, en fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva se adjunta:

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir de pago a César Merino González, Cristina Hontoria Delgado, Merino Blanco Industrial Hostelera S.A., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en

su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procedase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Requerir a César Merino González, Cristina Hontoria Delgado Merino Blanco Industrial Hostelera S.A., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.
- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.
- Practíquese la notificación y requerimiento a la ejecutada Merino Blanco Industrial Hostelera, S.A., por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, por encontrarse en ignorado paradero según consta en el Procedimiento de despido número 401/2016 del que dimana la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3439.0000.64.0047.17 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Merino Blanco Industrial Hostelera S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2017 0000025

DOI DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000014 /2017

DEMANDANTE: JOSÉ LUIS DE LA VEGA AGUADO

ABOGADO: EUSEBIO SANTOS DE LA MOTA

DEMANDADOS: PIEDRA ARTIFICIAL IBASAN, S.L.U., FONDO GARANTÍA SALARIAL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA

E D I C T O

D^ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 14/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Luis de la Vega Aguado, contra la empresa Piedra Artificial Ibasan, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

La parte demandada Piedra Artificial Ibasan, S.L.U., se encuentra en ignorado paradero, por lo que por medio del presente edicto se le hace saber que se ha dictado sentencia y que se encuentra a su disposición en este Juzgado. Frente a dicha resolución cabe Recurso de Suplicación y una vez transcurridos cinco días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Piedra Artificial Ibasan, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1449

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de mayo de 2017, por el que se convoca Procedimiento Abierto para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA MUNICIPAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**.

1.- Entidad adjudicadora:

– Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: C/ Mayor nº 7 - Edificio Agustinas Canónigas.
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
 - 4) Teléfono: 979 718 186.
 - 5) Correo electrónico:

emerino@aytopalencia.es

iteran@aytopalencia.es

- 6) Dirección de Internet del Perfil del contratante:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

- 7) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- d) Número de expediente: C- 81/2017

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA MUNICIPAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:

SI Nº Lotes: NO
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.
 - 2) Localidad y código postal: Palencia - 34001.
- e) Duración del contrato: **Dos años, a contar desde el 1 de agosto de 2017**, o en su defecto desde la fecha de formalización del contrato, si ésta fuera posterior.
- f) Admisión de prórroga: SI NO

Prórroga anual expresa por un máximo de dos años.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV 2008 (Referencia de Nomenclatura): 85320000-8.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: SI NO
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Administrativas.

4.- Valor estimado del contrato:

– 166.644,00 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 41.661,00 €/año.
- Total con I.V.A.: 45.827,10 €/año.

6.- Garantías exigidas:

- Provisional (Importe): No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de licitación, excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional serán los señalados en el art. 7º del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las **catórcé horas del plazo de quince días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palencia.
 - 1) Dependencia: Registro Especial de Plicas de la Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor nº 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia – 34001.
 - 4) Dirección electrónica:
 - mpquintana@aytopalencia.es**
 - cgarraçhon@aytopalencia.es**
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: **No**.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: **Tres meses**.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción:
 - Apertura sobre 2:** Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, a las diez horas.
 - Apertura sobre 3:** El acto de apertura del ofertas económicas y criterios de aplicación automática tendrá lugar a las diez horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en la que se procedió a la apertura del sobre 2, a las diez horas.
- b) Dirección: Casa Consistorial. Plaza Mayor, nº 1, Planta 1ª.
- c) Localidad y código postal: Palencia – 34001.
- d) Fecha y hora: Ver apartado de Descripción.

10.- Gastos de publicidad:

- Los gastos de publicidad y preparatorios del contrato, hasta un máximo de 300,00 €, serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):**12.- Otras informaciones:**

- Mesa de Contratación: Composición:

Presidente:	<i>Titular</i>	D ^a M ^a Paloma Rivero Ortega. Sra. Concejala Delegada de Servicios Públicos, Patrimonio, Contratación y Nuevas Tecnologías.
	<i>Suplente</i>	D. David Vázquez Garrido. Sr. Concejel Delegado de Organización, Personal y Hacienda.
Vocales:	<i>Titular</i>	D ^a Teresa Negueruela Sánchez. Sra. Interventora de Fondos.
	<i>Suplente</i>	D. José Luis Valderrábano Ruiz. Sr. Viceinterventor de Fondos.
	<i>Titular</i>	D. Carlos Aizpuru Busto. Sr. Secretario General.
	<i>Suplente</i>	D ^a Rosa de la Peña Gutiérrez. Sra. Vicesecretaría.
	<i>Titular</i>	D. Fernando López Ruiz. Sr. Tesorero General.
	<i>Suplente</i>	D ^a Sofía Gutiérrez Sanz. Sra. Jefa del Servicio de Recaudación.
	<i>Titular</i>	D ^a Yolanda Moreno López. Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.
Secretario:	<i>Titular</i>	D. Eugenio Casares Baquerín. Coordinador Sección de Contratación.
	<i>Suplente</i>	D ^a Blanca Caña Rodríguez. Unidad de Gestión de Contratación.

Palencia, 9 de mayo de 2017.- La Concejala de Patrimonio y Contratación, Paloma Rivero Ortega.

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga de fecha de 9 de mayo de 2017, por la que se aprueban las **bases para la celebración y concesión de premios del I Rally Fotográfico “Montaña Palentina”**.

CONVOCATORIA DE LA CELEBRACIÓN DEL I RALLY FOTOGRÁFICO “MONTAÑA PALENTINA ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA.- BDNS: 346297.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga <http://cerveradepiseurga.sedelectronica.es>

Primero.- Objeto.

- Constituye el objeto de las presentes bases es la regulación del I Rally Fotográfico “Montaña Palentina” que se celebrará en Cervera de Pisuerga del 26 al 28 de mayo de 2017.

Segundo.- Beneficiarios.

- Podrán participar todas las personas mayores de edad o las menores de edad con autorización de sus tutores, que se inscriban de manera anticipada o presencial al evento fotográfico.

Tercero.- Inscripción.

- Precio:

* Inscripción anticipada: 20 €.

* Inscripción presencial: 25 € y 5 € los participantes menores de edad.

* Inscripción anticipada: finalizará el 26 de mayo de 2017 a las 17:00 h.

* Inscripción presencial: Se podrá llevar a cabo en el mismo inicio del Rally, el viernes día 26 de mayo de 2017 desde las 17:00 hasta las 21:00 y el sábado día 27 desde las 10:00 a las 13:30 h, en la Casa de los Leones de Cervera de Pisuerga.

Cuarto.- Cuantía.

- El importe total de la convocatoria es de 4.600 € repartidos en premios de entre 100 € y 1.500 €, según la categoría.
- Las bases de la presente convocatoria, además de en los lugares indicados, están a disposición de los interesados en la página y en las páginas <https://rallyfotomp.com> y cerveradepiseurga.eu

Cervera de Pisuerga, 11 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, M^a Francisca Peña de la Hera.

1560

Administración Municipal

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, relativo expediente de “**Ordenanza reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal**”, al no haber existido reclamaciones o alegaciones al mismo, se publica íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno para dar cumplimiento a la Legislación vigente:

La Orden aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

CREACIÓN DE FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de **disposición general** publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, y su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para los mismos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones de datos previstas; los órganos de la Administración responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

Por ello, y atendiendo a los principios de seguridad jurídica, consagrado por el artículo 9.3 de la Constitución Española, y de protección a la intimidad personal, recogido en el artículo 18.1 del mismo texto legal y desarrollado por la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Primero. Creación:

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

Segundo. Medidas de seguridad:

Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Publicación:

De conformidad con el Pleno se ordena que la presente Orden sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 LBRL.

A N E X O I

CREACIÓN DE FICHEROS

1. Fichero: SUBVENCIONES:

Órgano responsable del fichero:

– Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Subvenciones. Datos de los ciudadanos que solicitan una subvención de cualquier tipo al Ayuntamiento.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI y teléfono.
- **Datos económico-financieros:** Número de cuenta corriente, otros: tipo de subvención, motivo por el que se solicita la misma.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de las subvenciones solicitadas por los ciudadanos del municipio y concesión o no de las mismas.
- **Usos previstos:** Otras finalidades.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados o representante legal.
- Procedimiento de recogida: Solicitudes de subvención al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Agencia Tributaria.

2. Fichero: PADRÓN DE PERROS:

Órgano responsable del fichero:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Padrón de perros. Datos de control de las personas que tienen perros.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI y teléfono.
- **Datos de características personales:** Datos de test psicotécnicos, certificado de penales.
- **Datos de circunstancias sociales:** Aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes y asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Datos de control de las personas que se hallan en posesión de un perro.
- **Usos previstos:** Otras finalidades.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Propietarios.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento: Cuestionarios al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Juzgados y Tribunales.

3. Fichero: ACCIÓN SOCIAL:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Centro de Acción Social.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Acción Social. La finalidad del presente fichero es recabar información y gestionar las acciones de bienestar social y solicitudes de las ONG para ayuda social.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos especialmente protegidos:** Salud.
- **Datos identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, teléfono y DNI.
- **Datos de características personales.**
- **Datos de circunstancias sociales.**
- **Datos académicos y profesionales:** Experiencia profesional.
- **Datos económico-financieros y de seguros:** Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina; seguros, deducciones impositivas.
- **Transacciones de bienes y servicios:** Bienes y servicios recibidos por el interesado.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de las acciones de ayuda social que se presta a los ciudadanos.
- **Usos previstos:** Otras finalidades.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento de recogida: A través de solicitudes y cuestionarios al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Diputación de Palencia, Comunidad Autónoma.

4. Fichero: PERSONAL:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Personal.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI, Núm. S.S., Núm. de registro de personal, firma/huella.
- **Datos de características personales:** Fecha de nacimiento, sexo.
- **Datos académicos y profesionales:** Experiencia profesional.
- **Datos de detalles de empleo:** Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, Puesto de trabajo.
- **Datos económico financieros y de seguros.**

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de las relaciones entre el Ayuntamiento y el personal del mismo.
- **Usos previstos:** Gestión de nóminas, recursos humanos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Empleados del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento: Contratos de trabajo.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- AEAT.
- TGSS
- INEM
- Ministerio de Trabajo
- Bancos y cajas
- Servicios de prevención de riesgos laborales.

5. Fichero: URBANISMO:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Urbanismo. Datos de las licencias, solicitudes, patrimonio arrendado a terceros, VPO y autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento, relacionadas con urbanismo.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, teléfono y DNI.
- **Datos económico-financieros y de seguros:** Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina; seguros, deducciones impositivas.
- **Transacciones de bienes y servicios:** Bienes y servicios prestados por el interesado.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Datos de las licencias, solicitudes, patrimonio arrendado a terceros, VPO y autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento, relacionadas con urbanismo.
- **Usos previstos:** Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Habitantes que interactúan con el Ayuntamiento en función de las finalidades especificadas.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento de recogida: A través de boletines de inscripción realizados al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- No se realizan.

6. Fichero TRIBUTOS**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Contribuyentes. Datos identificativos de los contribuyentes del municipio.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI y teléfono.
- **Datos económico-financieros:** Número de cuenta corriente, otros: Datos de la deuda (importe, recargo, costas y concepto de la deuda).

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de los obligados a los pagos de diferentes impuestos, tanto en periodo voluntario como obligatorio, gestionando incluso expedientes de embargo.
- **Usos previstos:** Otras finalidades: Gestión los obligados a los pagos de diferentes impuestos, tanto en periodo voluntario como obligatorio, gestionando incluso expedientes de embargo.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Contribuyentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Registros públicos/Administraciones públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, otros: documentos. Ayuntamientos de la provincia.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Diputación de Palencia.

7. Fichero: CONTRATACIÓN:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Contratación. La finalidad del presente fichero es recabar datos de los contratistas de obras y servicios, así como los derivados de la gestión de la contabilidad del Ayuntamiento.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos identificativos:** Nombre y apellidos, dirección, teléfono y DNI.
- **Datos académicos y profesionales:** Experiencia profesional.
- **Datos económico-financieros y de seguros:** Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina; seguros, deducciones impositivas.
- **Transacciones de bienes y servicios:** Bienes y servicios prestados por el interesado.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de los proveedores de servicios del Ayuntamiento, aquellos que aspiran a una licitación para prestar servicios al Ayuntamiento.
- **Usos previstos:** Gestión de proveedores, contable, fiscal y administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas que aspiran a una concesión de licitación para trabajar con el Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento de recogida: A través de boletines de inscripción realizados al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Registro público de contratos.
- Tribunal de Cuentas.

8. Fichero: PADRÓN DE HABITANTES:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Padrón de habitantes. Datos de los ciudadanos censados en el municipio.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre, apellidos, dirección y DNI.
- **Datos de características personales.**
- **Datos académicos y profesionales.**

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión total de la población residente en el municipio, certificados, estadísticas, gestión del censo electoral.
- **Usos previstos:** Función estadística pública; padrón de habitantes; fines históricos, estadísticos o científicos; gestión del censo poblacional; otras finalidades.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas residentes en el término municipal.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados o representante legal.
- Procedimiento de recogida: Documentos para el registro de habitantes en el censo.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Instituto Nacional de Estadística.
- Seguridad Social.
- Agencia Tributaria.
- Oficina del Padrón.

9. Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Registro de Entrada y Salida. Registrar de entrada y de salida todo escrito o comunicación que se reciba en el Ayuntamiento o se envíe desde él.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos especialmente protegidos:** Salud, afiliación sindical, ideología.
- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección y DNI.
- **Datos de circunstancias sociales.**
- **Datos de características personales.**
- **Datos económico-financieros:** Datos económico-financieros y de seguros; datos de transacciones.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Registrar de entrada y de salida todo escrito o comunicación que se reciba en el Ayuntamiento o se envíe desde él.
- **Usos previstos:** Procedimiento administrativo.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas físicas que se dirigen al Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados o representante legal.
- Procedimiento de recogida: Solicitudes diseñadas al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Otras Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones.

10. Fichero: INFRACCIONES:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Infracciones. Datos de los ciudadanos del municipio que han cometido alguna infracción.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos relativos a infracciones administrativas:** Datos de infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI y teléfono.
- **Datos económico-financiero:** Número de cuenta corriente, otros: Datos de la deuda (importe, recargo, costas y concepto de la deuda).

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de las infracciones cometidas por los ciudadanos y el pago de las mismas.
- **Usos previstos:** Gestión sancionadora.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas que cometen alguna infracción dentro del término municipal.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Otras personas físicas, interesados o representante legal.
- Procedimiento de recogida: Boletines de denuncia por infracción.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Agencia Tributaria.

11. Fichero: EXPEDIENTES Y LICENCIAS:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Expedientes y licencias. Control de las licencias, solicitudes y autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre, apellidos, dirección, teléfono y DNI.
- **Datos económico-financieros y de seguros:** Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina; seguros, deducciones impositivas.
- **Transacciones de bienes y servicios:** Bienes y servicios prestados por el interesado.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de los proveedores de servicios del Ayuntamiento, aquellos que aspiran a una licitación para prestar servicios al Ayuntamiento.
- **Usos previstos:** Procedimiento administrativo, gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento de recogida: A través de solicitudes realizadas al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- No se realizan.

12. Fichero: MATRIMONIOS CIVILES:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Matrimonios Civiles. Datos identificativos de los las personas que contraen matrimonio vía civil en el Ayuntamiento.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre, apellidos, dirección, DNI y teléfono.
- **Datos de circunstancias sociales.**
- **Datos características personales.**

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de los matrimonios civiles que se celebran en el Ayuntamiento.
- **Usos previstos:** Otras finalidades.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas que contraen matrimonio civil.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Los propios interesados.
- Procedimiento de recogida: A través del registro civil al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Instituto Nacional de Estadística.
- Agencia Tributaria.

13. Fichero: TURISMO:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Turismo. Gestión de las personas que acuden al Ayuntamiento para solicitar actividades turísticas.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección y DNI.
- **Datos de circunstancias sociales.**
- **Datos de características personales.**

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestionar las actividades turísticas ofrecidas por el Ayuntamiento a las diferentes personas que quieran inscribirse.
- **Usos previstos:** Otras finalidades.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas físicas que se dirigen al Ayuntamiento para inscribirse en actividades turísticas.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- No se realizan.

14. Fichero: ACTIVIDADES CULTURALES Y TIEMPO LIBRE:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Actividades culturales y tiempo libre. Gestión de las actividades culturales, de ocio y tiempo libre gestionadas por el Ayuntamiento.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre, apellidos, dirección y teléfono.
- **Datos de características personales:** Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, datos de familia (ascendencia/descendencia).

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Realización y gestión de actividades culturales y de tiempo libre.
- **Usos previstos:** Manejo y organización de las actividades propuestas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Ciudadanos que quieran apuntarse a las diferentes actividades del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Cesiones a otras Administraciones previstas legalmente, según las condiciones contempladas en los correspondientes convenios suscritos y acuerdos con las competencias de dichas Administraciones.

15. Fichero: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Responsabilidad patrimonial. Datos relativos a expediente en los que se demande algún tipo de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel Alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre, apellidos, NIF y domicilio.
- **Datos especialmente protegido:** Datos de salud.
- **Fecha y breve descripción del siniestro.**

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión y control de las exigencias directas de responsabilidad al Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Particulares y empresas susceptibles de recibir lesiones en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Villarramiel.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas o entrevistas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Organismos administrativos y judiciales, compañías aseguradoras, empresas adjudicatarias.

Espinosa de Cerrato, marzo de 2017.- El Alcalde, Rodrigo de la Cruz Revilla.

Administración Municipal

LA SERNA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento el Proyecto de ejecución de la obra que luego se relaciona, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de consultas o posibles reclamaciones.

Proyecto

- Obra núm. 107/17-OD, denominada: “*Cubrición frontón municipal V Fase*”, redactada por el Sr. Arquitecto Álvaro Gutiérrez Baños, con un importe total (IVA incluido) de dieciseis mil quinientos treinta y seis euros (16.536,00 €).

La Serna, 5 de abril de 2017.- El Alcalde, Luis-Antonio Puebla Luis.

1530

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD AGUILAR-VALDIVIA

—
–Aguilar de Campoo– (Palencia)
—

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
162.623	Adquisición maquinaria	137.700

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de crédito se hará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería en el mismo importe:

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Aguilar de Campoo, 8 de mayo de 2017.- La Presidenta, María José Ortega Gómez.

1542

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD AGUILAR-VALDIVIA

—
—
—
—Aguilar de Campoo— (Palencia)
—
—

A N U N C I O

Licitación contrato administrativo de suministro de maquina barredora

Atendiendo al acuerdo de la asamblea de la mancomunidad Aguilar-Valdivia en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto. oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de máquina barredora

1º- Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Mancomunidad Aguilar-Valdivia.
 - b) Secretaria.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Secretaría.
 - 2) C/Modesto Lafuente, 1.
 - 3) Aguilar de Campoo.
 - 4) 979 122 005.
 - 5) 979 125 710.
 - 6) ***secretario@aguilardecampoo.es***
 - 7) Fecha limite de obtención de documentación e información: Hasta el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: SUM1/2017.

2º- Objeto del contrato.

- a. Tipo de Contrato; Suministro.
- b. Descripción: **Suministro de máquina barredora**, según se describe en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas.
- c. División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d. Código según el objeto del contrato: 34144000-8.

3º- Procedimiento y tramitación.

- a. Procedimiento: Abierto.
- b. Tramitación: Ordinaria.
- c. Subasta electrónica: NO.
- d. Criterios de adjudicación:
 - 1. Oferta de precio a abonar por la Mancomunidad. 60 puntos.
 - 2. Incremento del plazo de garantía establecido en el pliego de 2 años. 10 puntos.
 - 3. Documentación cuya Ponderación depende de un juicio de valor. Hasta 30 puntos.
 - * Mejoras técnicas y equipamiento barredora. 15 puntos.
 - * Prestaciones de mantenimiento. 10 puntos.
 - * Otras mejoras cualitativas o cuantitativas. 5 puntos.

4º- Valor estimado del contrato.

- Ciento treinta mil euros (130.000 €).

5º- Presupuesto base de licitación:

- Ascende a cuantía de ciento treinta mil euros (130.000 €), al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de veintisiete mil trescientos euros (27.300 €), lo que supone un total de ciento cincuenta y siete mil trescientos euros (157.300 €).

6º- Garantías exigidas.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7º- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económico-financiera y Solvencia técnico-profesional: las determinadas en la cláusula 12 del PCAP.

8º- Presentación de ofertas:

- El plazo de presentación de ofertas será de **quince (15) días naturales** contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, durante el horario de atención al público del Registro General de Entrada establecido por la institución.
- Lugar de presentación: Mancomunidad Aguilar-Valdivia. CIModesto Lafuente, núm. 1 de Aguilar de Campoo.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización de la fecha de presentación de proposiciones.

9º- Apertura de ofertas:

- El primer día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de proposiciones y a las trece horas.

10.- Gastos de publicidad.

- Por cuenta del adjudicatario hasta el límite de trescientos euros (300,00 €).

Aguilar de Campoo, 8 de mayo de 2017.- La Presidenta, María José Ortega Gómez.

Administración Municipal

MONZÓN DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
1 Impuestos directos.....	274.000
2 Impuestos indirectos.....	4.800
3 Tasas y otros ingresos.....	83.734
4 Transferencias corrientes.....	163.800
5 Ingresos patrimoniales.....	33.250
7 Transferencias de capital.....	36.000
<i>Total ingresos.....</i>	<i>595.954</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
1 Gastos de personal.....	205.893
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	277.650
3 Gastos financieros.....	500
4 Transferencias corrientes.....	56.800
6 Inversiones reales.....	37.500
7 Transferencias de capital.....	17.511
<i>Total gastos.....</i>	<i>595.854</i>

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaria-Interventora.
- Grupo: A/B.- Complemento destino nivel: 26.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1 Auxiliar.
- 1 Operario agua y viales.
- 1 Operario Usos Múltiples. Colegio Comarcal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Monzón de Campos, 10 de mayo de 2017. - El Alcalde, Mariano Martínez Hoyos.

Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2017 los padrones que a continuación se detallan, correspondientes al primer trimestre de 2017:

- Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.
- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Se someten a información pública a efectos de reclamación por plazo de **quinze días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo durante el cual los interesados podrán examinar su contenido en las oficinas municipales de lunes a viernes y de diez a catorce horas.

Contra dichas liquidaciones, podrán los interesados interponer recurso de reposición a que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado a partir del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

A la vez y en cumplimiento de cuanto disponen los arts. 23 y 24 del R.D- 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se anuncia la apertura del periodo de cobranza de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

- Del **19 de junio de 2017 al 30 de junio de 2017**, inclusive.

Modalidad de cobro:

- La recaudación de los citados tributos, se realizará por el Ayuntamiento.

Lugares, días y horas de ingreso:

- En las dependencias destinadas al efecto en la Casa Consistorial de Paredes de Nava, de lunes a viernes, y en horario de **diez treinta horas a trece treinta horas**.
- En todo caso, los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las cuotas en cuentas abiertas en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro en la forma establecida en los arts. 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia:

- Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Paredes de Nava, 5 de mayo de 2017.- El Alcalde, Luis-Antonio Calderón Nájera.

Administración Municipal

QUINTANA DEL PUENTE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la **modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quintana del Puente, 3 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, M^a Concepción Cancho Fracés.

1478

Administración Municipal

QUINTANA DEL PUENTE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la **modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quintana del Puente, 3 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, M^a Concepción Cancho Fracés.

1479

Administración Municipal

QUINTANA DEL PUENTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Lesi 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Quintana del Puente, 3 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, M^a Concepción Cancho Fracés.

1480

Administración Municipal

QUINTANA DEL PUENTE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de escuela de verano**,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quintana del Puente, 3 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, M^a Concepción Cancho Fracés.

1481

Administración Municipal

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Renedo de la Vega, 9 de mayo de 2017.- El Alcalde, Juan José Herrero Díez.

1515

Administración Municipal

SAN CEBRIÁN DE CAMPOS

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Cebrián de Campos, 10 mayo 2017.- El Alcalde, Juan José Aguado Martínez.

1536

Administración Municipal

SAN CEBRIÁN DE CAMPOS

EDICTO

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE LAS AYUDAS PARA NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Locales, se publica el acuerdo plenario de creación y aprobación de la Ordenanza Municipal para el fomento de la natalidad, y que fue objeto de aprobación inicial por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2017, queda automáticamente elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación u alegación alguna durante el período de exposición pública.

DISPOSICIONES GENERALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo último de fomentar la natalidad y con el inmediato de dar una ayuda a las familias de San Cebrián de Campos, en la medida de los recursos de los que dispone este Ayuntamiento se pretende ayudar a las familias que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha de la presente ordenanza.

Art. 1.- Fundamento y objeto:

La presente Ordenanza se tiene su fundamento en las competencias que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga a este Ayuntamiento. Todo ello con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos de este municipio. A su vez se interviene de conformidad con el art. 28 en relación con la disposición transitoria segunda de la citada norma, disposiciones que permiten al Ayuntamiento realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones, entre las que se encuentra la promoción a la natalidad o adopción.

Serán objeto de subvención los nacimientos o adopciones acaecidos desde el día siguiente a la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el BOP.

Art. 2.- Naturaleza de la ayuda. Cuantía de la ayuda y compatibilidad:

Las subvenciones que se otorguen conforme a la presente ordenanza tienen la naturaleza de subvención directa conforme a lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá una ayuda de quinientos euros (500,00 €) por hijo nacido o adoptado.

Art. 3. . Beneficiarios:

Pueden solicitar la subvención las siguientes personas:

- Los progenitores o adoptantes del hijo, titulares del Libro de Familia.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, será beneficiario el progenitor que tenga la custodia del hijo/a; o al cincuenta por ciento si la custodia es compartida.
- Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Art. 4.- Requisitos:

Los requisitos para poder optar a la convocatoria son los siguientes:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- Estar empadronados los beneficiarios y el hijo/a en el municipio de San Cebrián de Campos un año antes desde el nacimiento o adopción.
- El niño/a adoptado/a será menor de edad.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de San Cebrián der Campos.

Los requisitos deberán mantenerse durante los doce meses siguientes a la resolución por la que se conceda la ayuda, siendo comprobado de oficio esta circunstancia por el Ayuntamiento, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención si no se cumple este compromiso.

Art. 5.- Imputación del gasto:

La imputación del gasto se realizará con cargo a una partida específica que se creará en el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para cada ejercicio presupuestario.

Art. 6. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- 1º La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases.
- 2º Los beneficiarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la subvención.
- 3º Reintegrar la subvención concedida cuando se incumplan los requisitos para su concesión establecidos en las presentes bases.
- 4º Los requisitos deberán mantenerse durante los doce meses siguientes a la resolución por la que se conceda la ayuda, siendo comprobado de oficio esta circunstancia por el Ayuntamiento, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención si no se cumple este compromiso.

Art 7.- Compatibilidad:

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas o Privadas.

Art. 8.- Reintegro:

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases conlleva el reintegro de la subvención.

El régimen jurídico del reintegro de subvenciones será el establecido en el título 11 de la Ley General de Subvenciones.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

INICIACIÓN:

Art. 9. - Solicitudes, modelos y presentación de solicitudes:

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 10.- Documentación que habrán de aportar los solicitantes:

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/ Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia del Libro de Familia o Documento acreditativo del nacimiento/adopción.
- Volante de empadronamiento en el que se acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases, será aportado de oficio por el Ayuntamiento.
- Datos bancarios del beneficiario.
- Certificado de convivencia del niño adoptado que será aportado de oficio por el Ayuntamiento.
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.

Art.11.- Plazos para solicitar la ayuda:

Dentro del mes siguiente a la fecha de nacimiento o del inicio de la convivencia en caso de adopción.

INSTRUCCIÓN:

Art.12.- Examen de las solicitudes:

Una vez subsanadas las deficiencias, que en su caso adolezcan las solicitudes, se procederá a comprobar los requisitos determinados en las presentes bases, y se remitirá el expediente al órgano competente para su resolución.

RESOLUCIÓN:

Art.13. - Adjudicación de la ayuda:

Corresponde al Sr. Alcalde-Presidente. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Legislación aplicable.- En lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor con carácter retroactivo a partir del día de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tendrá vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa.

San Cebrián de Campos, 10 mayo 2017.- El Alcalde, Juan José Aguado Martínez.

1538

Administración Municipal

SAN ROMÁN DE LA CUBA

Anuncio de aprobación definitiva Ordenanza del Impuesto municipal sobre bienes inmuebles

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la **modificación de la Ordenanza del impuesto municipal sobre bienes inmuebles**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

“Artículo 3º. - Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles rústicos: 0,90%”.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Román de la Cuba, 10 de mayo de 2017.- El Alcalde, José M^º Areños Tejerina.

1531

Administración Municipal

SAN ROMÁN DE LA CUBA

Anuncio de aprobación definitiva Ordenanza reguladora de la Tasa de cementerio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la **modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de cementerio**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

“Artículo 6º. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- 1.- Concesión de una sepultura o panteón, por 75 años prorrogables a partir de la fecha de concesión por el Ayuntamiento, 40 € iniciales o prórroga.*
- 2. Por inhumación de cadáveres y restos: 12 €.*
- 3.- Por mantenimiento de los lugares comunes se pasará una tasa anual, por sepultura o panteón, de 6 €.*
- 4.- La Cuota fijada en esta ordenanza se irá actualizando según la subida del coste de la vida o si así lo dispusiera el Ayuntamiento”.*

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Román de la Cuba, 10 de mayo de 2017.- El Alcalde, José M^a Areños Tejerina.

1532

Administración Municipal

SOTOBÑADO Y PRIORATO

ANUNCIO

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien con referencia catastral 1665907UN8116N0001QW y situado en C/ Conde Garay, 30, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1.- Órgano que acuerda la información pública:

– Alcaldía.

2.- Fecha de la Resolución:

– 18 de abril de 2017.

3.- Instrumento o expediente sometido a información pública:

– Expediente de declaración de ruina 1/2017 sobre inmueble ubicado en C/ Conde Garay, 30.

4.- Ámbito de aplicación:

– Inmueble sito en Sotobañado y Priorato (Palencia).

5.- Identidad del promotor:

– Administración Pública, Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato.

6.- Duración del período de información pública:

– Por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Castilla y León.

7.- Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:

– Lunes, **miércoles y jueves de once a trece horas y los martes y viernes de diez a trece horas** en la Secretaría del Ayuntamiento.

8.- Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:

– Lunes, **miércoles y jueves de once a trece horas y los martes y viernes de diez a trece horas** en la Secretaría del Ayuntamiento, en su página web o cualquiera de los registros públicos que permite la Ley.

– Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sotobañado y Priorato, 28 de abril de 2017.- El Alcalde, Miguel Abia Lozano.

Administración Municipal

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Acordada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación del expediente de aprobación de la **Ordenanza reguladora del cementerio municipal y las Tasas correspondientes**.

De conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Tabanera de Cerrato, 9 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, María Luz Iscar Sastre.

1504

Administración Municipal

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Acordada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación del expediente de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del:

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

De conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Tabanera de Cerrato, 9 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, María Luz Iscar Sastre.

1506

Administración Municipal

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tariego de Cerrato, 9 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, María Isabel González Soler.

1482

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

ASUNTO: *Expte. 615/29017.- Exposición pública aprobación inicial Ordenanza Reguladora de la expedición de cédulas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Venta de Baños.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de la expedición de cédulas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Venta de Baños.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Venta de Baños, 11 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, Rosa M^a Juanes Gutiérrez.

1543

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

ASUNTO: *Expte. 568/2017 Ordenanza municipal reguladora sobre concesión del derecho de ocupación temporal de suelo público por elementos de mejora de accesibilidad.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la **Ordenanza Reguladora sobre concesión del derecho de ocupación temporal de suelo público por elementos de mejora de accesibilidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Venta de Baños, 11 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, Rosa M^a Juanes Gutiérrez.

1544

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CAMASOBRES

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camasobres, 1 de mayo de 2017.- El Presidente, José Abrahan Gaitón.

1493

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE EL CAMPO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Campo, 1 de mayo de 2017.- El Presidente, Jaime Alberto Martínez Gutiérrez.

1490

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE OJEDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmos de Ojeda, 1 de mayo de 2017.- El Presidente, Hermógenes Merino Raigoso.

1496

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PIEDRASLUENGAS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piedrasluengas, 1 de mayo de 2017.- El Presidente, Constantino Gómez Pérez.

1489

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE QUINTANATELLO DE OJEDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanatello de Ojeda, 1 de mayo de 2017.- El Presidente, Avelino Salvador Casado.

1495

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA VEGA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Renedo de la Vega, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenillas de San Pelayo, 28 de abril de 2017.- El Presidente, Diodoro Gutiérrez Duante.

1518

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE OJEDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro de Ojeda, 11 de marzo de 2017.- El Presidente, Ramón Fernández Villalba.

1494

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAVEGA DE OJEDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavega de Ojeda, 1 de mayo de 2017.- El Presidente, Juan Bautista Zurita Ruiz

1491

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**